

«Fallamos: Primero.-Estimamos el recurso y, en consecuencia, anular por no ser conforme a derecho la resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 5 de junio de 1984, por la que se desestima el recurso de reposición deducido por el recurrente contra la no autorización de compatibilidad de puestos de trabajo acordada en resolución de dicho Organismo de fecha 8 de marzo de 1984.

Segundo.-No efectuar atribución de costas.»

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

16141 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Adela Sánchez Domínguez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 1986, por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 43/1985, promovido por doña María Adela Sánchez Domínguez, sobre traspaso a la Junta de Galicia, cuyo procedimiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Adela Sánchez Domínguez, contra la desestimación presenta del recurso de reposición interpuesto ante el Consejo de Ministros contra el Real Decreto 2411/1982, de 24 de julio, anulamos dicho acto en el particular concerniente a la inclusión de aquella en la relación adjunta número 2, por no ser conforme a derecho; reconociendo a la actora el derecho a ser reintegrada al puesto de trabajo que ocupaba con anterioridad a la publicación y aplicación a la misma del citado Real Decreto, condenando a la Administración al abono de las costas procesales causadas.»

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

16142 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Norte Forestal, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de diciembre de 1984, por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 166/1982, promovido por «Norte Forestal, Sociedad Anónima», sobre liquidación de cuotas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Norte Forestal, Sociedad Anónima» (NORFOR) contra el acto de la Dirección General de Inspección y Personal del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social producido por silencio administrativo, por falta de resolución expresa del de alzada formulado contra Acuerdo de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Orense de 27 de octubre de 1980, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social; no hacemos declaración sobre el pago de costas.»

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

16143 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.884, promovido por «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», sobre expediente de regulación de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor

Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 11 de febrero de 1983 y a que estas actuaciones se contraen y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

16144 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1985, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.716, promovido por «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gallegos Álvarez, en nombre y representación de la «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima», que absorbió a «Aucona, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo, de 12 de diciembre de 1983 y 27 de abril de 1984, a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

16145 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión Eléctrica-Fenosa.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1986, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.447, promovido por Unión Eléctrica-Fenosa, sobre sanción de 100.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Muñoz de Juana, en nombre y representación de Unión Eléctrica-Fenosa, contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 25 de marzo y 1 de septiembre de 1983 y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

16146 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eurimpo, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Las Palmas, en el recurso contencioso-administrativo número 38/1983, promovido por «Eurimpo, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de «Eurimpo, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de diciembre de 1982, que se cita en el primer resultando, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es contraria a derecho y por consiguiente la anulamos. Y no hacemos especial imposición de costas.»

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.